



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

23 DIC 2014

Señora

JANETH PEREZ ECHEVERRY

janeciita@hotmail.com

Fecha de radicado	06 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Junta Central de Contadores
Nº de Radicación CTCP	2014 – 535 - CONSULTA
Tema	Convenio de reforestación sin consulta explícita

CONSULTA (TEXTUAL)

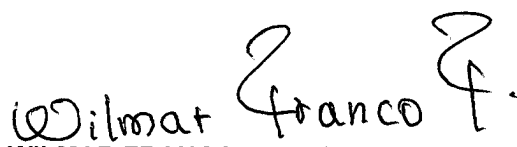
"La WCS realizo un convenio de reforestacion (sic), con una corporacion (sic), y le entrego (sic), un dinero. Me gustaria (sic), saber como (sic), registro el ingreso y que incidencias tiene para la corporación en cuanto a impuestos y como registro la factura."

En relación con su consulta recibida y radicada por nosotros como aparece en la referencia, le informamos que este organismo carece de competencia legal para pronunciarse sobre actos particulares y específicos de una entidad. Al efecto es pertinente citar el Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, en el cual se lee:

"Artículo 33. De las funciones. Son funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

- 1. Adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría.*
- 2. Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.*
- 3. Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.*
- 4. Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión....."*

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: CCL
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia